



SUSALUD

Superintendencia Nacional de Salud

PROGRAMA ANUAL DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES PARA EL AÑO 2023

Intendencia de Investigación y Desarrollo - IID

Lima, Perú

2023

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVOS.....	4
3.	DEFINICIÓN	4
4.	ALCANCE.....	4
5.	BASE LEGAL.....	5
6.	GLOSARIO.....	7
7.	ENFOQUES DE ESTUDIO Y TIPO DE INVESTIGACIONES.....	8
8.	MEDIOS DE DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES	9
9.	MODALIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES 12	
10.	LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	13
11.	PRESUPUESTO.....	14
12.	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES TÉCNICAS PARA EL AÑO 2023.....	11
13.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	13
14.	ANEXO	14

1. INTRODUCCIÓN

El derecho a la salud (DS) se concibe como un principio fundamental y una condición inherente al ser humano, lo cual está contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Sociales Económicos y Culturales (1). Asimismo, la Constitución Política del Perú, lo incluye como un derecho primordial (2), condición que lo sitúa dentro del más alto nivel jerárquico en el marco jurídico peruano. A nivel global existen varias estrategias que buscan construir un ambiente que propugne el uso del DS, estas políticas públicas se dirigen a brindar acceso de calidad a los servicios de salud a la población. En Perú, en el año 2009 se da inicio al Aseguramiento Universal en Salud (AUS) como una iniciativa que busca garantizar acceso a servicios de salud a las personas, con especial énfasis en las poblaciones más vulnerables (3).

Es importante remarcar que el Sistema de Salud Peruano (SSP) es fragmentado, encontrándose dividido en dos subsectores: público y privado. Las modalidades de financiamiento son administradas por las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y las atenciones son brindadas por medio de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)(4). Cada una de estas IAFAS e IPRESS, tienen características particulares, asimismo, su frecuencia y utilización no se distribuyen uniformemente en la población peruana, situación que contribuye potencialmente a la inequidad en un contexto de crecimiento económico (5). Debido a la problemática que subyace a los actores del AUS - población general, usuarios, prestadores y financiadores, entre otros - es necesario contar con información de calidad que permita la formulación de intervenciones que favorezcan su mejoramiento y consolidación.

La evidencia científica juega un rol cardinal en las políticas públicas, pues permite su desarrollo, implementación y evaluación, basados en principios de razonamiento científico, que incluyen el uso sistemático de información de calidad y la participación activa de los actores involucrados (6). En este contexto, es la investigación científica la llamada a servir de base, siendo de modo general dividida de acuerdo a su aproximación metodológica en investigación cualitativa e investigación cuantitativa (7,8). La investigación cuantitativa parte desde la perspectiva del positivismo lógico, por lo general es deductiva, utiliza muestreos probabilísticos representativos de poblaciones y genera información numérica para representar los fenómenos a investigar (8–10). Por su parte, la investigación cualitativa exploratoria, inductiva y descriptiva, parte de un enfoque socio-fenomenológico con la premisa que la realidad es dinámica y es construida por la participación en ella, y busca estudiar el significado de situaciones y otros aspectos internos que pueden tener los individuos en estudio, reportando datos pictóricos o verbales para representar los hallazgos del estudio (7,9). Ambas son fuentes importantes de generación de conocimiento que nutren el cuerpo científico en diversas disciplinas y áreas.

Cada una de las aproximaciones presentadas en el párrafo anterior, tiene una diversidad importante de tipo de estudios o investigaciones, cada uno con distintos niveles de factibilidad, limitaciones y fortalezas, las cuales deben ser evaluadas. La utilización de alguna de estas estrategias ya sea de forma independiente o como una combinación de ellas, va a depender en gran medida del objeto de estudio y del potencial alcance y ámbito de aplicabilidad que quiera brindarse a los resultados (12). Consiguientemente, al ser el Perú un país multicultural y geopolíticamente complejo, emerge la necesidad de contar con ambos enfoques, sobre todo cuando se trata de abordar el campo de la salud y más aún cuando las investigaciones se llevarán a cabo en un sistema de salud en periodo de transición.

En el contexto del AUS, la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), creada el 06 de diciembre del 2013, es la institución encargada de proteger los derechos en salud de cada peruano, orientando las acciones a empoderar y colocar al ciudadano peruano en el centro del sistema de salud nacional, sin importar donde se atienda o su condición de aseguramiento. SUSALUD tiene autoridad para actuar sobre todas las IPRESS e IAFAS a nivel nacional. Para ello desarrolla actividades en cuatro líneas de acción o lineamientos políticos institucionales: a) la promoción protección y restitución de los derechos en salud en el ámbito de todo el territorio nacional, b) prevención permanente de la vulneración de los derechos en salud frente al sistema de salud, c) coadyuvar la gestión del riesgo para alcanzar de manera más efectiva los logros institucionales de todos los integrantes del sistema de salud (IPRESS, IAFAS y UGIPRESS) y d) modernizar la gestión institucional promoviendo espacios de articulación intersectorial y de integración de sistemas de información, para la óptima protección de los derechos en salud de la ciudadanía (13). Es en este último punto donde la Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID), mediante sistemas de información nacional, busca facilitar la toma de decisiones en el nivel técnico y político; y además fomenta el intercambio de información y la transparencia. Es aquí, donde la puesta en marcha de la investigación científica es imperativa como una herramienta para informar correctamente la toma de decisiones en materia de derecho a la salud.

Por lo descrito en líneas anteriores, es indispensable invertir en fortalecimiento de la IID, buscando su crecimiento, consolidación y visibilidad; para ello es necesario forjar directrices que conduzcan a la promoción, propuesta, ejecución y disseminación de información e investigaciones de alta calidad. En ese sentido, y concordando con lo expuesto en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD (14), es necesaria la formulación del Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones de la IID donde presentamos los lineamientos generales de las acciones a desarrollar para el año 2023. Para este año, se busca concatenar las actividades propuestas en el Programa con lo propuesto en la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud (15), esto permitirá tener una aproximación de los problemas que aquejan al AUS y al Sistema de Salud, todo ello con el fin último de contribuir al bienestar de nuestra población.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Elaborar el Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas para el año 2023, de la Superintendencia Nacional de Salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Delimitar los tópicos de trabajo en las cuales se pondrán en marcha las investigaciones científicas de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, durante el año 2023.
- Establecer los tipos de investigaciones y enfoques de estudio a ser utilizados por la Intendencia de Investigación y Desarrollo durante el año 2023.
- Definir los medios de diseminación de información e investigaciones a usar por la Intendencia de Investigación y Desarrollo durante el año 2023.
- Plantear el desarrollo de investigaciones de acuerdo con la participación institucional, externa, interinstitucional e intersectorial durante el año 2023.
- Establecer los productos informativos y estudios de investigación a desarrollar por la Intendencia de Investigación y Desarrollo durante el año 2023.

3. DEFINICIÓN

El Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas, es de vigencia anual, dirige y define a corto y mediano plazo las actividades priorizadas de investigación y publicaciones técnicas, acorde a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

4. ALCANCE

El Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas para el año 2023, aplica en el desarrollo de las actividades o funciones que realiza SUSALUD, de manera directa o a través de terceros que establezcan un vínculo contractual. Tiene una vigencia anual y puede incorporar nuevas actividades por encargo expreso de la Alta Dirección.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
- Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud
- Decreto Supremo N° 008-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N.º 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2015-SA.
- Decreto Legislativo N° 1289, Decreto Legislativo que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad.
- Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la Cobertura Universal de Salud
- Ley N° 31125, Ley que declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su Proceso de Reforma.
- Decreto Legislativo N° 1466, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del Intercambio Prestacional en Salud en el Sistema Nacional de Salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19
- Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA, que modifica la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, la que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 – SISCOVID-19), aprobada con la Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución de Superintendencia N° 043-2020-SUSALUD/S, que dispone la obligación de las IPRESS privadas de remitir información a SUSALUD de los precios de venta de los productos, servicios y dispositivos médicos, para la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, servicios

complementarios o auxiliares, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.

- Resolución de Superintendencia N° 057-2020-SUSALUD/S, que aprueba el listado de las IPRESS incluidas a nivel nacional por SUSALUD, bajo el ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 043-2020-SUSALUD/S.
- Decreto Supremo N° 010-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.
- Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario ante la segunda ola de propagación, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud.

6. GLOSARIO

AUS: Aseguramiento Universal en Salud

ENAHO: Encuesta Nacional de Hogares

ENDES: Encuesta Demográficas y de Salud Familiar.

ENSUSALUD: Encuesta Nacional de Satisfacción de los Usuarios de los Servicios de Salud.

IAFAS: Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud.

IID: Intendencia de Investigación y Desarrollo.

IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud.

7. ENFOQUES DE ESTUDIO Y TIPO DE INVESTIGACIONES

El enfoque de estudios de investigación que se llevará a cabo en la IID será el cuantitativo. La investigación cuantitativa considera como base el positivismo lógico. Dentro de las investigaciones/estudios cuantitativos se desarrollarán primarias y secundarias. La elección de un método en particular va a depender de la factibilidad y el ámbito de la problemática a estudiar. Asimismo, se incluirán investigaciones referentes a economía de la salud.

Los tipos de investigaciones en general que se podrán desarrollar serán:

Estudios primarios: Los cuales pueden realizar formulaciones originales o como análisis secundario de datos ya recolectados.

- Estudio de corte transversal.
- Estudios de casos y controles.
- Estudios de cohortes.
- Estudios ecológicos y de series temporales.
- Modelos predictivos y de aprendizaje

Estudios Secundarios:

- Estudios de síntesis: Revisiones sistemáticas y revisiones de alcance.
- Estudios de sinopsis: Revisiones de revisiones sistemáticas.

Estudios de Economía de la salud.

- Estudios de costos.
- Estudios de financiamiento.
- Estudios de minimización de costos.
- Estudios de costo-beneficio.
- Estudios de costo-efectividad.
- Estudios de costo-utilidad.
- Estudios de impacto presupuestario.

8. MEDIOS DE DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES

De acuerdo a la naturaleza de los estudios y al medio de diseminación se han definido seis tipos de vías, las cuales pueden ser en formato electrónico y físico. Es importante mencionar, que una misma investigación puede tener distintas formas de diseminación. A continuación, se presentan las pautas generales de cada uno de esos tipos:

PUBLICACIONES INFORMATIVAS PERIÓDICAS

Este tipo de publicaciones hace referencia a los reportes de rutina que son publicados periódicamente por SUSALUD, y que contienen información generada a partir de las bases de datos que recibe SUSALUD de los diferentes administrados, o de información publicada por otras entidades del Estado peruano. Dentro de ellas, se encuentran los reportes mensuales que se remiten por correo electrónico y que se pueden visualizar en la página web de SUSALUD, los reportes estadísticos periódicos en la página web institucional, los reportes de camas que se visualizan de forma diaria y se consolidan de manera mensual, los reportes de los principales indicadores del Modelo TEDEF de SUSALUD, que es remitido de manera mensual a la Intendencia de Supervisión de IAFAS, los boletines trimestrales y el anuario estadístico. La estructura de cada uno de los reportes estadísticos es variable.

En el caso del boletín trimestral y el anuario estadístico, consideran la siguiente estructura:

- ✓ Una carátula con el debido logo (Anexo).
- ✓ Presentación
- ✓ Capítulos enmarcados en Protección de Derechos en Salud.
- ✓ Capítulos enmarcados en el Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Capítulos enmarcados en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (ISIAFAS)
- ✓ Capítulos enmarcados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)

Como parte de la descripción de cada capítulo, se incluye la redacción de resultados en texto, tablas y figuras, así como, la redacción de comentarios adicionales.

RESPUESTAS ESTADÍSTICAS RÁPIDAS:

Estas se centrarán fundamentalmente en información procesada a partir de las bases de datos administradas por SUSALUD, y se realizarán a pedido expreso de entidades del Estado o del sector privado. Los pedidos serán evaluados y aprobados por el Intendente de la IID. En la estructura de la respuesta rápida debe considerarse:

- ✓ Una carátula con el debido logo (Anexo).

-
- ✓ Redacción breve de las fuentes y métodos usados.
 - ✓ Redacción de resultados en texto, tablas y figuras.
 - ✓ Redacción de comentarios adicionales.

REPORTES TÉCNICO CIENTÍFICOS

Los reportes técnico-científicos son documentos que dan respuesta a una pregunta de investigación científica determinada y deben mantener armonía con los objetivos. Estos reportes corresponden a una publicación formal no indizada de un estudio de investigación. Estos pueden realizarse ante un pedido expreso de alguna autoridad o por una propuesta de los investigadores de la IID. La estructura sugerida debe tomar en consideración los lineamientos dispuestos por la International Comité Internacional de Editores de Revistas Biomédicas (ICJME):

- ✓ Una carátula con el debido logo (Anexo).
- ✓ Autores y filiación
- ✓ Glosario de términos
- ✓ Resumen
- ✓ Introducción
- ✓ Objetivos (General y específicos)
- ✓ Métodos
- ✓ Resultados
- ✓ Discusión
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Referencias bibliográficas (Formato Vancouver - ICMJE)
- ✓ Anexos

PRESENTACIONES EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS

La participación de investigadores de la IID en eventos científico-académicos en tópicos de interés en salud puede darse de dos formas, cuya estructura será acorde a las normativas propias de los eventos científicos elegidos. Adicionalmente, se pueden organizar eventos para presentaciones de algún trabajo de investigación elaborado por la IID.

- ✓ Presentaciones libres en Simposio, Conferencias y Mesas Redondas, con temas relacionados a las competencias de SUSALUD.
- ✓ Presentación de investigaciones científicas en formato de resumen, poster y presentaciones orales.

PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTIFICAS.

Son los documentos científico-académicos que pasarán por una revisión por pares en una revista científica indexada (de preferencia en WoS, SCOPUS, MEDLINE o SCIELO). La filiación institucional obligatoria que declaren los autores que son colaboradores de SUSALUD debe especificar: “Superintendencia Nacional de Salud de Perú”.

La estructura de cada uno de los manuscritos dependerá de las especificaciones de la revista elegida. Estos pueden ser:

- ✓ Artículos Originales
- ✓ Artículos de Revisión
- ✓ Artículos de Simposio
- ✓ Artículos de Sección Especial
- ✓ Editoriales
- ✓ Carta al Editor

DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En algunas circunstancias, es necesario informar al público en general a partir de lo obtenido en alguna de las investigaciones desarrolladas. Dentro de la difusión se contempla las notas de prensa, las que requieren un lenguaje plano que muestre los puntos más importantes y que será tomado por los medios de comunicación escrito, oral y audiovisual. La estructura y formatos dependerán del medio elegido. Asimismo, se considerarán medios de difusión interna como intranet y correo electrónico masivo.

9. MODALIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

Desde esta perspectiva contaremos con tres formas de desarrollo:

INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES GENERADAS POR COLABORADORES DE LA IID.

Estos productos serán llevados a cabo por colaboradores de la IID, correspondiendo fundamentalmente a las publicaciones periódicas y a las repuestas estadísticas rápidas. No obstante, pueden desarrollarse investigaciones cuantitativas, siempre que no se requiera la participación de otras instituciones o apoyo de terceros en calidad de investigadores.

INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES GENERADAS POR COLABORADORES DE LA IID, CON PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL.

A este nivel pueden desarrollarse investigaciones, que por su magnitud o tópico de interés requiera la participación de otras instituciones especializadas o competentes en el área o tópico de interés a desarrollar. Estas instituciones pueden ser otras entidades públicas del sector salud o de otros sectores, así como universidades, institutos de investigación y organizaciones privadas. Si se concluyera con la publicación de un documento en una revista científica indizada, deben definirse claramente las contribuciones de autoría de acuerdo a la ICJME. Adicionalmente, cuando se requiera dar respuesta a una problemática en particular, y existan instituciones que desarrollen investigaciones o encuestas – especialmente las de base poblacional - los investigadores de IID pueden proponer la incorporación, previa aprobación de la jefatura de Gestión de Estudios Económicos Sociales y Económicos en Salud.

INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES DESARROLLADAS POR TERCEROS O CONSULTORES BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA IID.

En esta modalidad la investigación o generación de información requiere de la participación de algún investigador o consultor como persona natural o jurídica especializada en la metodología o en el tópico de interés. Para este caso se requiere el establecimiento de una relación contractual, en base a los términos de referencia propuestos por los investigadores de la IID, los cuales supervisarán, evaluarán y darán la conformidad a los productos/servicios desarrollados.

De tratarse de un documento científico, las definiciones de autoría se determinarán de acuerdo con la ICJME.

10. LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se tomará como marco de referencia los derechos expuestos en la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud (Ley N° 29414), en la cual se presentan cuatro aspectos:

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD:

- Derecho a recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica en cualquier establecimiento de salud público o privado;
- Derecho a la elección libre del médico o el establecimiento de salud para recibir atención
- Derecho a solicitar una segunda opinión de otro médico distinto a los que ofrece la institución, bajo responsabilidad del usuario y sin afectar el presupuesto de la institución tratante.
- Derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados para prevenir, promover, conservar o restablecer la salud.

ACCESO A LA INFORMACIÓN:

- Derecho a ser informada de los derechos que tiene en calidad de paciente.
- Derecho a conocer el nombre del médico responsable de su tratamiento y personas a cargo de los procedimientos clínicos.
- Derecho a recibir información sobre los servicios de salud que pueda acceder y los requisitos necesarios para su uso.
- Derecho a recibir información completa por las razones de traslado dentro y fuera de los establecimientos.
- Derecho a tener acceso al conocimiento de las normas y reglamentos de los establecimientos de salud.
- Derecho a recibir información comprensible y completa sobre su enfermedad.
- Derecho a ser informada sobre su derecho a negarse a recibir o continuar un tratamiento.
- Derecho a ser informada sobre la condición experimental de algún tratamiento.
- Derecho a conocer en forma veraz completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes, horarios de consulta, profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio.

ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD:

- Derecho a ser atendida en pleno respeto a su intimidad y dignidad.
- Derecho a recibir tratamientos cuya eficacia o mecanismos de acción hayan sido científicamente comprobados o cuyas reacciones adversas o efectos colaterales hayan sido advertidos.
- Derecho a su seguridad personal y a no ser perturbada o puesta en peligro.

-
- Derecho a autorizar la presencia, en el momento del examen médico o intervención quirúrgica, de quienes no estén implicados en la atención médica.
 - Derecho a ser escuchada y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se encuentre disconforme con la atención recibida.
 - Derecho a recibir tratamiento inmediato y reparación por los daños causados en el establecimiento de Salud o servicios médicos de apoyo, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Derecho a ser atendida por profesionales de la salud que estén debidamente capacitados, certificados y recertificados, de acuerdo con las necesidades de salud, el avance científico y las características de la atención, y que cuenten con antecedentes satisfactorios en su ejercicio profesional y no hayan sido sancionados o inhabilitados para dicho ejercicio, de acuerdo a la normativa vigente.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

- Derecho a otorgar su consentimiento informado, libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud.
 - Previo a la aplicación o interrupción de cualquier procedimiento o tratamiento.
 - Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar la integridad de la persona.
 - Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes
- Derecho a consentimiento informado cuando sea objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos.

11.PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones para el año 2023 cuenta:

- Con un monto de S/13 000 para la ejecución de la actividad “Corrección de estilo del anuario y los boletines estadísticos de SUSALUD”, la misma que se encuentra incluida en el Plan Operativo Institucional de la IID 2023.
- Actividades realizadas por el personal CAS y el personal 728 de la IID (Actividades N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10).
- Las actividades “Factores asociados a las atenciones brindadas por el sistema de salud peruano” y la actividad “Evolución de las prestaciones reportadas en el sistema de salud peruano en los últimos años”, requieren de financiamiento de S/39 000 para su ejecución. Su desarrollo está condicionado a la contratación de un servicio especializado (Actividades N° 6 y N° 8).
- La actividad “Diseño y elaboración de la Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - ENSUSALUD 2023 virtual”, requiere de un financiamiento de S/40 000 para su ejecución. El desarrollo

de la actividad está condicionada a la obtención de fondos de demanda adicional, previa aprobación de la Entidad (Actividad N° 11).

12. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES TÉCNICAS PARA EL AÑO 2023

N°	ACTIVIDADES	TIPO DE PRODUCTO	OBSERVACIONES	Meta	CRONOGRAMA											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Reporte periódico del Registro de Afiliados al AUS	Publicación mensual	Base de datos SUSALUD	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Boletines Estadísticos Trimestrales 2022 y 2023, y Anuario Estadístico 2022	Publicación periódica	Base de datos SUSALUD	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Reporte de los principales indicadores contenidos en el Modelo TEDEF de SUSALUD	Publicación mensual	Base de datos SUSALUD	12		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Análisis de la evolución de la composición familiar de los afiliados a EPS y sus aportes	Investigación cuantitativa primaria con análisis de datos secundarios	Base de datos SUSALUD	12		x	x	x	x	x						
5	Intervenciones quirúrgicas en el sector público y en el sector privado peruano en los últimos 5 años. Análisis secundario de la Encuesta Nacional de Hogares	Investigación cuantitativa primaria con análisis de datos secundarios	Bases de datos de instituciones del Estado peruano de acceso libre (INEI-ENAH0)	1			x	x	x	x						
6	Factores asociados a las atenciones brindadas por el sistema de salud peruano	Investigación cuantitativa primaria con análisis de datos secundarios	Base de datos SUSALUD	1				x	x	x	x	x	x			

N°	ACTIVIDADES	TIPO DE PRODUCTO	OBSERVACIONES	Meta	CRONOGRAMA												
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
7	Revisión de la literatura acerca de las razones para no administrarse vacunas contra el COVID-19 en población adulta	Revisión sistemática. Análisis secundario	Bases de datos de revistas indizadas (Scopus, Medline, WoS, etc)	1						x	x	x	x	x	x		
8	Evolución de las prestaciones reportadas en el sistema de salud peruano en los últimos años	Investigación cuantitativa primaria con análisis de datos secundarios	Base de datos SUSALUD	1						x	x	x	x	x	x	x	
9	Evaluación de los reportes de reclamos remitidos por las IAFAS e IPRESS del tercer nivel de atención, mediante el sistema informático "SETI-reclamos" de SUSALUD.	Investigación cuantitativa primaria con análisis de datos secundarios	Base de datos SUSALUD	1							x	x	x				
10	Mortalidad y cronicidad en Perú en tiempo de pandemia	Investigación cuantitativa primaria con análisis de datos secundarios	Bases de datos de instituciones del Estado peruano de acceso libre Base de datos SUSALUD	1							x	x	x	x			
11	Diseño y elaboración de la Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - ENSUSALUD 2023 virtual	Investigación cuantitativa primaria	Diseño y elaboración del cuestionario virtual	1								x	x	x	x	x	

13.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Craven MCR. The International Covenant on Economic, Social, and Cultural Rights: A Perspective on Its Development. Oxford: Oxford University Press; 1998. 480 p.
2. Perú. Constitución política del Perú, 1993. Fondo Editorial del Congreso del Perú; 1999. 262 p.
3. Ministerio de Salud. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento. Ley N° 29344 2010.
4. Alcalde-Rabanal JE, Lazo-González O, Nigenda G. The health system of Peru. Salud Pública México. 2011 Jan;53:s243–54.
5. Kaufman JS, Mezones-Holguín E. Una epidemiología social para América Latina: una necesidad más allá de la reflexión sobre las inequidades en salud. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2013 Oct;30(4):543–6.
6. Brownson RC, Fielding JE, Maylahn CM. Evidence-based public health: a fundamental concept for public health practice. Annu Rev Public Health. 2009;30:175–201.
7. Pope C, Mays N. Qualitative Research in Health Care. John Wiley & Sons; 2013. 143 p.
8. Bruce DN, Pope DD, Stanistreet DD. Quantitative Methods for Health Research: A Practical Interactive Guide to Epidemiology and Statistics. John Wiley & Sons; 2008. 553 p.
9. Curtis E, Drennan J. Quantitative Health Research: Issues and Methods. McGraw-Hill Education (UK); 2013. 441 p.
10. Rothman KJ, Greenland S, Lash TL. Modern Epidemiology. Lippincott Williams & Wilkins; 2008. 776 p.
11. Chan GK. Interpretive Phenomenology in Health Care Research. Sigma Theta Tau; 2010. 582 p.
12. Jacobsen K. Introduction to Health Research Methods. Jones & Bartlett Publishers; 2011. 305 p.
13. Medidas destinadas al Fortalecimiento y cambio de denominacion de la SUNASA. Decreto Legislativo N 1158 de diciembre del, 2013.
14. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud. DECRETO SUPREMO N° 008-2014-SA Jun 9, 2014.
15. Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. LEY N° 29414 Sep 30, 2009.



SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud

[Medio de disseminación]

Título:

[xxxxxx]

INTENDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - IID

[Mes] de 2023

Perú